

ACTA 04/2022

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA MARTES 19 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Muy Buenos días, bienvenidos a esta Tercera Sesión Extraordinaria, la cual verifica la reunión de los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, identificado como el "Comité de Transparencia".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California; siendo las 12 horas con 14 minutos del día martes 19 de abril de 2022; y encontrándonos en la Sala de Juntas Planta Alta de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la que tiene su domicilio en Calle Calafia y Calzada Independencia, módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, en esta ciudad capital del Estado; y en acatamiento a los Artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, así como los diversos 33, 34, 35 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de la materia, damos inicio al trabajo de este Comité.

Se precisa que en esta ocasión la Lic. Yudit Berenice Hernández Ríos, Secretaria Técnica de este Comité, se encuentra incapacitada por motivos de salud, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11, Fracción V, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en suplencia, fungirá como Secretaria Técnica de esta Tercera Sesión Extraordinaria, la Lic. Mónica Andrea Ochoa Gutiérrez, conservando su derecho a voz y voto.

Por lo tanto, solicito a la Secretaria Técnica, proceda a tomar el pase de lista de asistencia de quienes integramos este Comité, contando en su totalidad, con derecho a voz y voto.

SECRETARIA TÉCNICA:

1. **Presidente**, Lic. Ramsés Celaya López. Titular de la Unidad de Transparencia. Presente.
2. En suplencia de la ausencia del **Vocal**, Lic. Adriana González Sánchez. Director de Asuntos Jurídicos, nos acompaña el Lic. Iván de Jesús Delgado García. Presente.
3. **Vocal**, Lic. Pedro Alberto Contreras Moreno. Director de Administración. Presente.
4. **Vocal**, Lic. Francisco Ramos Olivares. Director de Auditoría Mexicali y San Felipe. Presente.
5. **Vocal**, Lic. Eduardo Alfonso López Arenas. Jefe del Dpto. de Enlace Legislativo. Presente.
6. **Secretaria Técnica**; Lic. Mónica Andrea Ochoa Gutiérrez. Director de Desarrollo e Innovación. Presente.

Informo se encuentran presentes 6 de los integrantes del Comité de Transparencia.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la sesión, por lo cual, todos los acuerdos aquí analizados serán válidos.

Solicito a la Secretaría Técnica, de lectura al Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA:

ORDEN DEL DÍA

I. Pase de lista de Asistencia y declaración de Quórum legal.

II. Lectura y aprobación del Orden del Día.

III. Discusión y aprobación del Acta 03/2022 de la Segunda Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, llevada a cabo en fecha 31 de marzo de 2022.

IV. Presentación, discusión y en su caso, confirmación de la declaración de Información Reservada Parcial, correspondiente al Punto 1 y diversa información requerida en el Punto 2 de la solicitud de acceso a la información pública identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio: 020058122000042, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II, 110 Fracciones IV, V y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

V. Presentación, discusión y en su caso, confirmación de la propuesta para permitir la consulta directa al solicitante de la información identificada con número de folio 020058122000042, relativa al punto 2 concerniente a facturas de compra de la flotilla oficial vehicular, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 54 Fracción IX y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como los Artículos 210, 215 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

VI. Clausura de la Sesión.

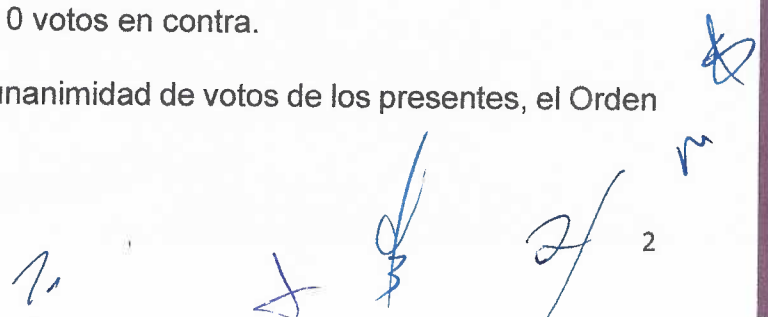
PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se somete a su consideración el Orden del Día, por lo que se les pregunta ¿si tienen algún comentario al respecto?

Al no existir propuesta o comentario alguno, solicito a la Secretaría Técnica someter a votación económica el orden del día ya mencionado.

SECRETARIA TÉCNICA: Los integrantes que estén a favor del Orden del Día, manifestarlo en votación económica, levantando su mano derecha.

Presidente, le informo que son 6 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el Orden del Día.



Continuando con lo señalado, Secretaria Técnica de lectura al siguiente punto.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el **NÚMERO III**, Discusión y aprobación del Acta 03/2022 de la Segunda Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, llevada a cabo en fecha 31 de marzo de 2022.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: En relación a este **PUNTO TERCERO**, se les menciona que el Proyecto del Acta 03/2022, fue entregada a Ustedes anexo a la Convocatoria a esta Sesión Extraordinaria para su análisis previo. Por lo anterior, se pone a consideración la dispensa de su lectura, solicitando a la Secretaría Técnica, someterlo a votación de este Comité.

SECRETARIA TÉCNICA: Se somete a votación la dispensa de la lectura del Proyecto del Acta 03/2022. Quienes se encuentren a favor de la dispensa, manifestarlo en votación económica, levantando su mano derecha

Presidente, le informo que son 6 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la dispensa de la lectura del Proyecto del Acta 03/2022.

¿Se les pregunta a los integrantes de este Comité, si existe alguna observación o aclaración respecto del Acta antes mencionada?

Al no haber observaciones, solicito a la Secretaria Técnica, proceda a tomar la respectiva votación.

SECRETARIA TÉCNICA: Se somete a votación, la aprobación del Acta 03/2022. Los integrantes que estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando su mano derecha.

Presidente, le informo que son 6 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, la Aprobación del Acta 03/2022 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, llevada a cabo en fecha 31 de marzo de 2022, bajo el **Acuerdo número 9/2022**.

Secretaria Técnica, favor de indicar el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA: Es el **punto número IV**. Presentación, discusión y en su caso, confirmación de la declaración de Información Reservada Parcial, correspondiente al Punto 1 y diversa información requerida en el Punto 2 de la solicitud de acceso a la información pública identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio: 020058122000042, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II, 110 Fracciones IV, V y demás

71

J B

2

aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: En relación al **PUNTO IV** del Orden del Día, se hace de su conocimiento que en fecha 29 de marzo del presente año, fue recibida solicitud de información identificada con el número de folio: 020058122000042, en la cual requiere lo siguiente:

“POR ESTE MEDIO SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. Cual es el vehiculo designado para uso del titular de su Institución? informe tipo, color, año, y serie del vehiculo, asimismo informe el precio de adquisicion, fecha de adquisicion y vendedor. solicito se anexe la factura de compra del mismo y la forma legal de adquirirlo, es decir si fue por adjudicación directa, invitación o convenio, favor de anexar el documento en el que conste el procedimiento de compra o convenio mediante el cual se compró.

2.-Cual es la flotilla oficial actual con la que cuenta su institución, señalando el area a la cual se le asigno algun vehiculo e informando tipo, color, año, y serie del vehiculo, asimismo informe el precio de adquisicion, fecha de adquisicion y vendedor. solicito se anexe la factura de compra del mismo y la forma legal de adquirirlo, es decir si fue por adjudicación directa, invitación o convenio, favor de anexar el documento en el que conste el procedimiento de compra o convenio mediante el cual se compró.”

En virtud de la recepción de dicha solicitud, la Unidad de Transparencia giró oficio no. UT/89/2022 a la Dirección General de Fortalecimiento Institucional, Departamento de Recursos Materiales y Servicios, y Departamento de Finanzas y Control Programático Presupuestal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, toda vez que se consideró son las Áreas competentes que pudieran contar con la información de acuerdo a sus facultades y funciones, con el objeto de que se realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada y estar en posibilidad de dar respuesta a la misma.

En este tenor, mediante oficio No. DFCPP/027/2022, emitió respuesta a la solicitud de información, en las cuales solicitan a la Unidad de Transparencia que en lo relativo al Punto 1 de la solicitud, se clasifique como información Reservada, toda vez que se trata de información que puede poner en riesgo la integridad y seguridad física del Titular de la institución.

Y en lo tocante al punto 2 de la solicitud, se requiere que la información concerniente a tipo, color, serie, información del vendedor de los vehículos que integran la flotilla vehicular de la Auditoría Superior del Estado, sea de igual manera clasificada como Reservada por tratarse de vehículos utilitarios a disposición del personal de las áreas de fiscalización y apoyo administrativo, pudiéndose poner en riesgo de igual manera la seguridad e integridad del personal, o en su caso, obstruirse las actividades de verificación, inspección y auditoria.

En virtud de lo anterior, tratándose de la información específica, relativa a conocer *cuál es el vehículo designado para uso del titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, así como el tipo, color, año, serie, precio, fecha de adquisición, vendedor del vehículo y factura*

71

2

27

4

3

de compra. Aunado a conocer el tipo, color, serie y la información del vendedor de los vehículos que integran la flotilla vehicular de la ASEBC, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 106, 109, 110, 111 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como lo establecido en los Artículos 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Transparencia en cita, debe este Comité de Transparencia fundamentar y realizar la Prueba de Daño correspondiente, a fin de que de manera fundada y motivada se establezca que la divulgación de la información lesiona el bien jurídico tutelado, y que el daño que puede producirse con la publicidad de ésta es mayor que el interés de conocerla.

Por lo que, al respecto, se manifiesta lo siguiente:

La Clasificación de información Reservada Parcial antes señalada, **se funda en los supuestos previstos por el Artículo 110 Fracciones IV y V** de la Ley de Transparencia, mismas que prevén podrá clasificarse aquella información cuya publicación pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, así como la que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones, respectivamente.

En el caso particular que nos ocupa, específicamente en el punto 1, relativa a conocer *cuál es el vehículo designado para uso del titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, así como el tipo, color, año, serie, precio, fecha de adquisición, vendedor del vehículo y factura de compra*, al revelar o hacer pública la información que se solicita, se pone en riesgo inminente la integridad y seguridad del titular de la Institución. Ello, toda vez que se develaría información que hace plenamente identificable a un servidor público, no debiéndose descartar, la latente posibilidad de que esta información pudiera ser utilizada para actos de violencia, inclusive del crimen organizado, que pueden poner en riesgo a su persona.

Por otra parte, tratándose del punto 2, información relativa en el conocer el *tipo, color, serie de los vehículos que integran la flotilla vehicular de la ASEBC*, es importante señalar que estos son vehículos utilitarios a disposición del personal de las áreas de fiscalización principalmente y de apoyo administrativo, por lo que de igual forma, al develar o hacer pública de manera conjunta la información que se requiere, se hace plenamente identificable a los servidores públicos que laboran en la institución y los cuales desempeñan principalmente la función de llevar a cabo auditorías a las cuentas públicas de las distintas entidades fiscalizadas, por lo que al develar esta información pudieran originarse acciones que obstruyan las actividades de verificación, inspección y auditoría a dichas cuentas públicas, así como ponerse en riesgo la integridad y seguridad de los servidores públicos que utilizan estos vehículos en cumplimiento de sus funciones, toda vez que puede darse una utilidad negativa a esta información, tales como actos de violencia y crimen organizado.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 109 y 111 de la Ley de Transparencia, se procede a efectuar la **PRUEBA DE DAÑO**:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

Se justifica en virtud de que la información que se requiere, es información que al hacerse pública en los términos requeridos por el solicitante, hacen plenamente identificable tanto al titular de la Institución, así como a los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado que los utilizan para el cumplimiento de sus funciones principalmente auditores, que realizan labores de verificación, inspección y auditoría de cuentas públicas a las Entidades Fiscalizables del Estado, poniéndose con ello, en riesgo inminente la integridad y seguridad de los mismos, toda vez que esta información así requerida puede ser utilizada para actos violentos y aunado a ello, obstruirse con ello, las actividades de verificación, inspección y auditoría a dichas cuentas públicas, en caso de ser vulnerados y sujetos de este tipo de actos negativos, lo cual pudiera traducirse además en detrimento al erario público.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Asimismo, al difundirse la información en los términos que han sido requeridos por el solicitante, se pone en riesgo el procedimiento de verificación, inspección y auditoría al cumplimiento de leyes, y, por ende, la adecuada fiscalización y en su caso, aprobación de Cuenta Pública del correcto ejercicio del recurso público asignado a las distintas Entidades Públicas, toda vez que se pone en estado de vulnerabilidad a los servidores públicos que llevan a cabo estos procesos de auditoría.

Así como en probable riesgo, la seguridad de los mismos y la del Titular de la Institución, considerándose que este riesgo que supone la divulgación de la información solicitada, no supera el interés de que sea difundida, toda vez que pudiera estar en peligro la seguridad de las personas.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Por último, al valorar el equilibrio entre beneficio y perjuicio de la divulgación de la información que se solicita a favor del interés público, se considera que representa un beneficio mayor a la población, el clasificar la información como Reservada.

Esto es así, toda vez que, si esta fuera divulgada o se hiciera pública, se pondría en estado de vulnerabilidad, inseguridad del titular de la Auditoría Superior del Estado, así como a los servidores públicos que utilizan los vehículos para realizar funciones de inspección, verificación y auditoría, al quedar plenamente identificados los vehículos que integran la flotilla vehicular de esta Entidad Fiscalizadora, pudiendo ser objeto de ataques, inseguridad, violencia e inclusive actos del crimen organizado.

Lo cual todo ello, obstruiría e impactaría de manera directa a las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, y lo cual en última instancia

podiera repercutir en la imposibilidad del resarcimiento de la hacienda pública, entre otros. Representa un beneficio mayor a la población, el Reservar la información requerida, que la divulgación de la misma por los motivos ya señalados.

En virtud de lo antes fundado y motivado, se considera por consiguiente, con fundamento en lo previsto por los Artículos 54 Fracción II y 130 de la Ley de Transparencia, en su caso, se confirme, modifique o revoque la declaración de Clasificación de Información Reservada Parcial, en términos de la Ley de la Materia, la información antes señalada, requerida en la solicitud de información identificada con el número de folio: 020058122000042 la cual quedó registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia.

¿Por lo que, en este acto, les pregunto a los integrantes del Comité, si tienen alguna observación o aclaración al respecto?

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Al no haber comentarios al respecto, le solicito a la Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones del Presidente, se somete a la consideración de los integrantes de este Comité, la confirmación de la declaración de Información Reservada Parcial, referida con antelación.

Por lo que, los integrantes que estén a favor, manifestarlo en votación económica, levantando para ello su mano derecha.

Presidente, le informo que son 6 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, la confirmación de la declaración de Información Reservada Parcial correspondiente al Punto 1 y diversa información requerida en el Punto 2 de la solicitud de acceso a la información pública identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio: 020058122000042, relativa a conocer cuál es el vehículo designado para uso del titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, así como el tipo, color, año, serie, precio, fecha de adquisición, vendedor del vehículo y factura de compra. Aunado a conocer el tipo, color, serie de los vehículos que integran la flota vehicular de la ASEBC, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Fracción II, 110 Fracciones IV y V, y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Bajo el **Acuerdo número 10/2022**.

Por lo que, en virtud de lo antes fundado y motivado, deberá procederse a la notificación de dicho Acuerdo al solicitante de la información.

Solicito a la Secretaria Técnica señalar el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA: El siguiente Punto del Orden del Día, es el **NÚMERO V**, Presentación, discusión y en su caso, confirmación de la propuesta para permitir la consulta directa al solicitante de la información identificada con número de folio 020058122000042,

71

+

7

7

relativa al punto 2 concerniente a facturas de compra de la flotilla oficial vehicular, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 54 Fracción IX y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como los Artículos 210, 215 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: En fecha 29 de marzo del año en curso, se recibió solicitud de información con número de folio: 020058122000042, en la que se requiere el acceso a diversa información, sin embargo, en su punto 2, se solicita lo siguiente:

2.-Cual es la flotilla oficial actual con la que cuenta su institución, señalando el area a la cual se le asigno algun vehiculo e informando tipo, color, año, y serie del vehiculo, asimismo informe el precio de adquisicion, fecha de adquisicion y vendedor. solicito se anexe la factura de compra del mismo y la forma legal de adquirirlo, es decir si fue por adjudicación directa, invitación o convenio, favor de anexar el documento en el que conste el procedimiento de compra o convenio mediante el cual se compró."

En virtud de la recepción de dicha solicitud, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 124 de la multicitada Ley de Transparencia la Unidad de Transparencia giró oficios no. UT/89/2022, a la Dirección General de Fortalecimiento Institucional, Departamento de Finanzas y Control Programático Presupuestal y Departamento de Recursos Materiales y Servicios de esta Auditoría Superior, con el propósito de que se llevara a cabo de manera exhaustiva, una búsqueda de la información solicitada, para así estar en posibilidad de dar respuesta al peticionario.

En este orden de ideas, el Departamento de Finanzas y Control Programático Presupuestal, mediante oficio No. DFCPP/027/2022, proporcionó respuesta en la cual solicita a la Unidad de Transparencia que tratándose de las facturas de compra de los vehículos que integran la flotilla vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, y con el fin de atender la solicitud presentada, dicha información se ponga a disposición del solicitante mediante consulta directa, toda vez que corresponde a adjudicaciones que se han realizado en distintos ejercicios fiscales, lo que implica realizar actividades extraordinarias de búsqueda en los archivos, lo cual implica emplear tiempo extraordinario del personal encargado de llevar a cabo dicha búsqueda.

En este tenor, y en términos de lo dispuesto por los Artículos 54 Fracciones I y IX y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como lo establecido por los Artículos 213, 214, 215 y demás relativos del Reglamento a la Ley de Transparencia en mención, se propone a este Comité de Transparencia, permitir el acceso a la información pública solicitada, mediante la modalidad de consulta directa. Toda vez que el solicitante requirió información relativa a: facturas de compra de los vehículos que integran la flotilla vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la cual abarca información de distintos ejercicios fiscales desde 2005 al 2021.

Y que por la magnitud de la información solicitada la cual además abarca diversos ejercicios fiscales, existe imposibilidad técnica para proporcionar la información en la modalidad requerida, no siendo posible procesarla, sin distraer al personal de las áreas correspondientes de sus funciones y actividades propias del servicio, debiendo para ello emplear tiempo extraordinario, debido a las cargas de trabajo que actualmente deben llevarse a cabo, así como el cumplimiento de los plazos previstos para ello.

Por lo que se considera viable permitir el acceso mediante consulta directa a fin de que el solicitante pueda acceder a la información que requiere, salvaguardando así su derecho de acceso a la información.

Es por ello que, en términos de lo dispuesto por el Artículo 215 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se propone se lleve a cabo el desahogo de las actuaciones tendientes a permitir la consulta directa, bajo las siguientes consideraciones:

Se permita el acceso a la información requerida mediante la modalidad de consulta directa al solicitante identificado como: Ady Anerol.

Lugar para llevar a cabo la consulta: Sala de Juntas, Planta Alta, de las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, ubicada en Calle Calafia y Calzada Independencia módulo G, de la Plaza Baja California, en el Centro Cívico y Comercial de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

Fecha: el día martes 26 de abril de 2022.

Hora: en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.

Pudiéndose modificar por una única ocasión, el día y hora para llevar a cabo la consulta directa, derivado de las cargas de trabajo que deban desarrollarse por el personal que permitirá el acceso a la consulta, previo aviso al solicitante, con anticipación de 24 horas antes a la realización de la consulta directa.

Personal que permitirá el acceso a la consulta:

- Lic. Alejandro Arredondo Novoa. Director General de Fortalecimiento Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, siendo sus datos de contacto: número telefónico 800-24-27322 exts.116 y 159, correo electrónico: alejandro.arredondo@asebc.gob.mx
- Lic. Ramsés Celaya López, Titular de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, siendo sus datos de contacto: número telefónico 800-24-27322 exts.133 y 132, correo electrónico: transparencia@asebc.gob.mx
- Lic. Adriana González Sánchez, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, siendo sus datos de contacto: número telefónico 800-24-27322 ext.113, correo electrónico:

adriana.gonzalez@asebc.gob.mx

- Lic. Pedro Alberto Contreras Moreno, Director de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, siendo sus datos de contacto: número telefónico 800-24-27322 ext. 118, correo electrónico: pedro.contreras@asebc.gob.mx

Reglas a las que se sujetará la consulta para garantizar la integridad de los documentos:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 212 del mismo Reglamento de la Ley de Transparencia, en la consulta directa podrá utilizar el solicitante, materiales de escritura propios, pero no cámaras fotográficas o similares, escáner u otros aparatos o dispositivos análogos con los que pueda ser reproducida la información objeto de consulta.

El desahogo de la consulta directa será gratuita. Si derivado de la consulta directa de la documentación, el solicitante requiere la reproducción de la información o de parte de la misma en otra modalidad, podrá otorgarse el acceso previo pago correspondiente, salvo que exista impedimento justificado. Ello en razón de lo establecido por los Artículos 213 y 217 del propio Reglamento de la Ley de Transparencia en cita.

Asimismo, para acreditar la realización de la diligencia de consulta directa, deberá levantarse un acta circunstanciada atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 216 del Reglamento de la Ley de Transparencia en comento.

En este tenor, de conformidad con lo establecido por los Artículos 54 Fracciones I, IX y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como lo dispuesto por los Artículos 213, 214, 215 y demás relativos del Reglamento a la Ley de Transparencia en mención, se requiere que el Comité de Transparencia en su caso, confirme la propuesta de permitir al solicitante el acceso a la información, mediante la modalidad de consulta directa bajo las especificaciones antes descritas.

Por lo que, en este acto, les pregunto a los integrantes del Comité, ¿Si tienen alguna observación o comentario al respecto?

SECRETARIA TÉCNICA: Nada más para hacer la aclaración que el número telefónico de la Auditoría cambio recientemente, es el 686 800-40-40 para que quede la modificación en el Acuerdo.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Queda grabado en audio y video el teléfono antes mencionado por la Secretaría Técnica, para conocimiento del solicitante de la información, y vuelvo a solicitarles a Ustedes si tienen algún comentario al respecto de lo antes mencionado.

Al no haber comentarios, le solicito a la Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva.

SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones del Presidente, se somete a consideración de los integrantes de este Comité, la confirmación de la propuesta para permitir la consulta directa en los términos antes señalados. Por lo que, quienes estén a favor de la propuesta, favor de manifestarlo en votación económica, levantando para ello su mano derecha.

Presidente, informo que son 6 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, la confirmación de la propuesta para permitir la consulta directa al solicitante de la información, identificada con número de folio 020058122000042, relativa al punto 2 concerniente a facturas de compra de la flotilla oficial vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California. Bajo el **Acuerdo número 11/2022**.

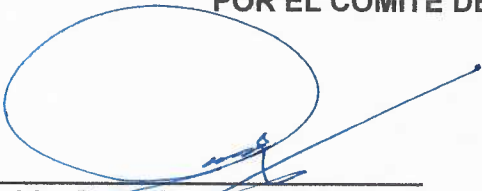
Por lo que, en virtud de lo antes fundado y motivado, deberá procederse a la notificación del presente Acuerdo al solicitante de la Información.

Ahora bien, solicito a la Secretaria Técnica indicar el siguiente punto del orden del día.

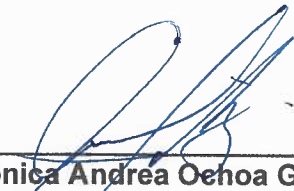
SECRETARIA TÉCNICA: El siguiente **PUNTO** del Orden del Día, es el **NÚMERO VI**, Clausura de la Sesión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ: No habiendo más asuntos que tratar de conformidad con el Orden del Día aprobado por el Comité, y agradeciendo de antemano la asistencia de todos, se da por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, siendo las 12 horas con 45 minutos, del día martes 19 de abril de 2022.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



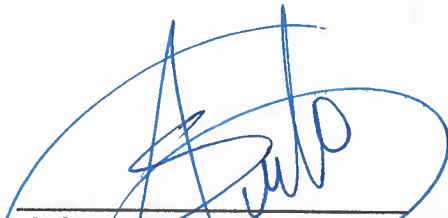
Lic. Ramsés Celaya López
Presidente del Comité de Transparencia
y Acceso a la Información Pública de la ASEBC.



Lic. Mónica Andrea Ochoa Gutiérrez
Secretaria Técnica suplente
del Comité de Transparencia y Acceso a
la Información Pública de la ASEBC.



VOCALES



Lic. Iván de Jesús Delgado García
en suplencia de la ausencia de la
Lic. Adriana González Sánchez
Director de Asuntos Jurídicos



Lic. Pedro Alberto Contreras Moreno
Director de Administración



Lic. Francisco Ramos Olivares
Director de Auditoría Mexicali y San Felipe



Lic. Eduardo Alfonso López Arenas
Jefe del Departamento de Enlace Legislativo